



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA #3

Referencia: 17375 RSC 2020 – Cápsulas Audiovisuales - Mecanismos Nacionales de Prevención y Atención del Fenómeno de Tráfico de Personas

Fecha: 3 de junio de 2020

CONSULTA #1: Duración prevista de los trabajos: se menciona 3 meses (a partir de la fecha de inicio del contrato). Y luego, menciona como fecha de inicio prevista mayo 2020 y fecha de terminación máxima julio 2020.

Consulta: Cómo se manejaría la duración de los 3 meses, toda vez que ya mayo finalizó.

RESPUESTA A LA CONSULTA #1: Duración de 3 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

CONSULTA #2: Punto D. – Alcance de los Servicios (pág. 12) dice: “Finalmente, en la fase tercera, se espera que – con apoyo del equipo de PNUD – se apoye la difusión de los productos audiovisuales junto con un reporte final de posicionamiento e impacto en audiencias y en el punto I. – Requisitos de Selección de Persona Jurídica - Enfoque Técnico y Metodología (pág. 15) dice: “El objetivo de esta consultoría es relatar el impacto que ha tenido el proyecto a nivel comunitario y de gestión local en la ejecución de sus acciones estratégicas, en cada uno de sus componentes. Utilizando como medios las piezas comunicacionales audiovisual y fotográficos, así como la gestión en medios de comunicación de las producciones ya existentes.

Consulta: A qué se refiere con difusión de los productos audiovisuales o la gestión en medios de comunicación de las producciones ya existentes toda vez que en la SdP no hacer referencia a presentar un plan de medios (presupuesto de medios).

RESPUESTA A LA CONSULTA #2: No se requiere informe de posicionamiento, esto ha sido una imprecisión de los TDR, pronto se publicará una adenda. Los entregables son los 3 productos que se señalan en los TDR:

- Producto 1: Propuesta metodológica, cronograma de realización;
- Producto 2: Entrega de Cápsula 1 y Cápsula 2;
- Producto 3: Entrega de Cápsula 3 y Cápsula 4.

CONSULTA #3: En ese mismo punto de Enfoque Técnico y Metodología, dice: “Las piezas audiovisuales y fotográficas tienen que ofrecer un enfoque de inclusión, donde todas las personas se sientan motivadas a participar, la diversidad es primordial en las piezas audiovisuales, especialmente la presencia de personas garífunas y jóvenes.”

Consulta: La SdP pide los servicios de: “Producción de contenido audiovisual: 4 cápsulas que contengan: (i) enfoque conceptual para el posicionamiento del tema en la agenda pública; (ii) los marcos internacionales-regionales y nacionales de acción; (iii) recomendaciones concretas para la instalación, consolidación o mantenimiento de los mecanismos nacionales de Prevención y atención al fenómeno de tráfico de personas; y, (iv) compartir experiencias innovadoras de América Latina, Caribe u otras regiones”.

¿A qué se refiere con producciones audiovisuales y fotográficas si la solicitud es de producción de 4 cápsulas?

RESPUESTA A LA CONSULTA #3: No se requieren fotografías, se corregirá mediante adenda. Las 4 cápsulas son sobre:

(i) enfoque conceptual para el posicionamiento del tema en la agenda pública de Guinea Ecuatorial, (ii) los marcos internacionales-regionales y nacionales de acción y (iii) recomendaciones concretas para la instalación, consolidación o mantenimiento de los mecanismos nacionales de Prevención y atención al fenómeno de tráfico de personas en Guinea Ecuatorial, y (iv) compartir experiencias innovadoras de América Latina, Caribe u otras regiones.

CONSULTA #4: En ese mismo punto de Enfoque Técnico y Metodología, el cuarto punto sobre las cápsulas dice “(iv) compartir experiencias innovadoras de América Latina, Caribe u otras regiones”.

Consulta: ¿Estas 4 cápsulas se utilizarán solo en Panamá? Si se utilizarán en otros países, favor indicar cuáles.

RESPUESTA A LA CONSULTA #4: Las cápsulas están dirigidas a la población de Guinea Ecuatorial; (i) y (ii), a toda la ciudadanía; y, (iii) y (iv) a actores especializados en la materia en el país.

CONSULTA #5: En cuanto a las producciones de las mismas cápsulas, ¿hay que considerar filmación o PNUD proporcionará el material para dichas producciones o se debe considerar la compra de videos de stock. Favor aclarar.

RESPUESTA A LA CONSULTA #5: No se requiere grabar a nadie, sino desarrollar personajes y /o animaciones iconográficas. El video se puede completar con fotografías con free copyright o animaciones propias. Se aceptan sugerencias en la propuesta de trabajo que debe presentarse.

CONSULTA #6: El PDF que se envié con la propuesta, ¿debe considerar algún límite de peso?

RESPUESTA A LA CONSULTA #6: 25 mb.

CONSULTA #7: Dentro de las especificaciones técnicas para la producción de las 4 cápsulas, se menciona “Idioma: español” y “Subtítulos: español e inglés”.

Consulta: ¿Los subtítulos deben ir en ambos idiomas, español e inglés, al mismo tiempo? Podrían por favor ampliar un poco sobre este punto.

RESPUESTA A LA CONSULTA #7: Ambos idiomas al mismo tiempo.

CONSULTA #8: En Punto I. – Requisitos de Selección de Persona Jurídica, en el tercer punto (pág.15), solicita incluir un organigrama de la empresa, indicando el personal, y dentro de este personal menciona un videasta profesional.

Consulta: ¿A qué se refieren con videasta profesional?

RESPUESTA A LA CONSULTA #8: Persona con experiencia en producción audiovisual.

Fin de la aclaratoria